GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. - - 0145

FECHA: 25 SEP 2024

"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las delegadas por el gobernador de Córdoba mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, el gobernador de Córdoba delegó en la Dirección de Talento Humano algunas funciones a efectos de racionalizar y simplificar los trámites administrativos con el personal y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa.

Que, el señor CARLOS ANDRÉS VASCO ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.379.150, quien se desempeña como SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD código 020, grado 03, de la planta global de empleos de la Gobernación de Córdoba, solicitó permiso durante los días 26 y 27 de septiembre de 2024, con el fin de realizar diligencias personales.

Que, mientras dure la ausencia del señor CARLOS ANDRÉS VASCO ÁLVAREZ, es necesario encargar a un funcionario de planta para que asuma las funciones de SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, determina la provisión de vacancias temporales, así: "Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo." (...)

Que, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

Que, la Ley 1960 de fecha 27 de junio de 2019, por el cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones, reza lo siguiente: (...) "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño." (...)

Que, el señor MARCO ANTONIO TAMARA BURGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.028.373, es funcionario de la Gobernación de Córdoba desde el 16 de marzo de 2023, ocupando en la actualidad el cargo de Profesional

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. - - 0145
	FECHA: 25 SEP 2024

"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

Especializado Área Salud, código 242, grado 09; cumple con los requisitos para ser encargado como SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE al señor MARCO ANTONIO TAMARA BURGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.028.373, de las funciones de SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, código 020, grado 03, mientras dure la ausencia del señor CARLOS ANDRÉS VASCO ÁLVAREZ, titular del cargo, sin prescindir de sus funciones como Profesional Especializado Área Salud de la planta global de empleos Gobernación de Córdoba, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVÍESE copia de la presente resolución al señor CARLOS ANDRÉS VASCO ÁLVAREZ, a la Secretaría de Desarrollo de la Salud y a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los, 25 SEP 2024

LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO
Directora de Talento Humano

ELABORADO POR:	VERIFICADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: **Rayner Hoyos Renteria**	Nombre: **Liliana Inés Cogollo Ferraro**	**Nombre: Carlos López Pastrana**
Cargo: Abogado- DTH	Cargo: directora de Talento Humano	Cargo: jefe Oficina Asesora de Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: